



**COLEGIO DE PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA DE COSTA RICA
CONTRATACIÓN ABIERTA**

No. 2019 CD-005-AF

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE
LOS PERFILES PROFESIONALES: PSICÓLOGO (A) GENERAL Y PSICOLOGO (A)
ESPECIALISTA EN PSICOLOGÍA CLÍNICA¹**

La Junta Directiva del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, recibirá ofertas por correo electrónico hasta el 27 de setiembre de 2019, para llevar a cabo la “Contratación de Servicios Profesionales para la Elaboración de los Perfiles Profesionales: Psicólogo (a) General y Psicólogo (a) Especialista en Psicología Clínica”.

Fechas a considerar:

- Fecha de Publicación: 28 de agosto de 2019
- Fecha de Cierre del Concurso: 27 de setiembre de 2019
- Fechas para recepción de consultas y clarificaciones: 01 al 03 de octubre de 2019
- Fecha de adjudicación: 7 de octubre de 2019

¹ Decreto 51541-S:

Profesional Generalista: Profesional egresado de un programa de Grado de una Universidad

Profesional Especialista: Profesional egresado de un programa de Post Grado de una Universidad.



COLEGIO DE PROFESIONALES EN PSICOLOGIA DE COSTA RICA

CONTRATACIÓN DIRECTA

No. 2019 CD-005-AF

CONTRATACION PRIVADA DE CONSULTORIA EXTERNA

SECCIÓN I

CONDICIONES GENERALES

El Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, ubicado en Pinares de Curridabat, 700 metros este del Servicentro La Galera, Carretera Vieja a Tres Ríos, San José, Costa Rica, en apego a la directriz D-3-2009-CO-DFOE de la Contraloría General de la República, para la presente Contratación Directa N° 2019 CD-005-AF, los oferentes únicamente podrán presentar sus ofertas en formato digital, ya sea enviando las mismas al correo electrónico direccion@psicologiacr.com, cuando estas sean inferiores a los 5 MB de capacidad, de ser igual o superior a este límite, las mismas serán rechazadas automáticamente por el sistema sin que medie una notificación. Así mismo en caso de sobrepasar los 5 MB, las ofertas podrán ser presentadas en el Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica mediante algún dispositivo de almacenamiento digital (llave maya o CD).

1) ADMISIBILIDAD DE OFERTAS

- 1.1** Serán admisibles a concurso las ofertas que cumplan con las condiciones generales, específicas, legales y técnicas solicitadas en el presente cartel. Toda oferta que se presente en forma extemporánea no será considerada.
- 1.2** La persona que suscriba la oferta, sea a título personal o en representación de una empresa, deberá indicar su nombre y apellidos, sus calidades, número de identificación, número de teléfono y fax, dirección electrónica e iguales datos de su representada, si fuera el caso.



- 1.3 Los oferentes deben presentar su oferta de acuerdo con los Requerimientos y Especificaciones Técnicas contenidas en este cartel.
- 1.4 La oferta deberá contener una presentación de la metodología por utilizar, el programa de actividades y el cronograma de trabajo, conjuntamente con el currículum de la persona o empresa, adjuntando el currículum de cada una de las personas integrantes del equipo consultor.
Asimismo, deberá presentarse una propuesta económica acorde con los productos, incluyendo todos los costos para su producción (honorarios, gastos de desplazamiento y demás costos de operación).
- 1.5 Las ofertas deberán ser presentadas en forma ordenada, separando la información legal, técnica y de precios en forma clara.
- 1.6 Quién o quienes participen en esta contratación se comprometen al fiel cumplimiento de las especificaciones establecidas en el cartel, en la Ley de la Contratación Administrativa y su Reglamento, así como en las demás normas jurídicas que regulan esta materia.
- 1.7 El solo hecho de presentar la oferta implica plena aceptación de todas las cláusulas, condiciones e instrucciones de esta contratación.
- 1.8 En la Oferta se debe indicar el plazo de vigencia de la misma, el cual no podrá ser menor de 45 días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. En caso de no indicarse la vigencia de la oferta, se tomará para todo efecto la vigencia mínima solicitada por el cartel, si el oferente indicará en su oferta únicamente días, se entenderán para todos los efectos como días hábiles.

2. REQUISITOS DEL OFERENTE

2.1 Perfil profesional.

El oferente deberá garantizar que tanto Él como su equipo profesional de consultores, cumplan con los siguientes requisitos tanto indispensables como preferentes:

2.1.1 Requisitos indispensables:

- 2.1.1.1 Grado académico del coordinador del equipo de trabajo: Licenciado en psicología, Profesional en Ingeniería Industrial u Administración de Empresas
- 2.1.1.2 Grado académico en maestría en currículo de un miembro del equipo de trabajo.
- 2.1.1.3 Un miembro del equipo de trabajo debe ser un profesional en Psicología con Maestría en: Psicología Laboral, Psicología Industrial, Psicología Organizacional o Currículo.
- 2.1.1.4 Grado académico mínimo de licenciatura de otros miembros del equipo de



trabajo en las áreas siguientes: estadística, administración de empresas, currículo, derecho, ingeniería industrial, psicología, investigación.

2.1.1.5 Incorporado al colegio profesional respectivo tanto en su grado mínimo profesional como en su posgrado, igualmente deberán encontrarse al día con sus responsabilidades económicas como colegiados.

2.1.1.6 Experiencia de los profesionales: Un mínimo de 5 años de experiencia de los profesionales comprobables y certificados en al menos tres de las tareas relacionadas con: creación de perfiles ocupacionales, desarrollo y análisis curricular, diseño y desarrollo de grupos focales, planificación y control interno, asesoramiento curricular, asesoramiento organizacional, sistemas estadísticos y de investigación cuantitativa y cualitativa.

2.1.1.7 Experiencia de la empresa: Haber ganado un mínimo de dos licitaciones públicas o privadas en el área de creación de perfiles ocupacionales.

2.1.1.8 Declaración Jurada de dominio del marco jurídico aplicable al proceso y demás normas conexas.

2.1.1.9 Título de manejo avanzado de los paquetes de cómputo de office y Windows de algún miembro del equipo de trabajo.

2.1.2 Requisitos Preferentes:

2.1.2.1 Manejo de programas estadísticos tanto cuantitativos como cualitativos.

3. VALORACIÓN DE LA OFERTAS

3.1 La elegibilidad de la oferta está condicionada a que se ajuste a las condiciones y especificaciones del cartel, de tal manera que cualquier incumplimiento relativo a las condiciones o especificaciones significativas del pliego, constituye motivo de exclusión.

3.2 Las ofertas presentadas que cumplan con los requisitos establecidos en la contratación, pasarán a ser evaluadas y calificadas, con el interés de lograr las condiciones de una contratación confiable y consistente para la Administración. Al sumar los parámetros de calificación, la oferta que obtenga la mayor calificación será la adjudicataria.

3.3 Las ofertas serán evaluadas en las siguientes etapas, las cuales deben satisfacer para obtener la adjudicación:

- Primera etapa:



Elegibilidad Legal: Todos los oferentes y sus respectivas ofertas deberán cumplir los requisitos legales exigidos en el Cartel de Contratación y en la Legislación vigente para optar por la adjudicación. (Requisitos Legales, pág.5)

Elegibilidad Técnica: Todas las ofertas deberán cumplir con los requisitos mínimos y especificaciones técnicas básicas exigidas en el Cartel de Contratación para optar por la adjudicación. (Requisitos Técnicos, pág.7)

- Segunda etapa:

Evaluación de Ofertas: Una vez que se determine cuáles ofertas cumplen con los requisitos de elegibilidad descritos en los dos puntos anteriores, serán evaluadas aplicando los “*Criterios de Evaluación*” contenidos en el presente cartel. (Metodología de Evaluación)

SECCIÓN II

REQUISITOS LEGALES

4. CERTIFICACIONES Y DECLARACIONES

- 4.1 Toda empresa oferente debe presentar certificación vigente de la Personería Jurídica, indicando el capital social y apoderado general, en la cual se detalle cómo está constituida la Junta Directiva de la empresa y que se indique quienes ostentan la representación judicial y extrajudicial de la sociedad, así como las facultades respectivas. Cuando se trata de una sociedad costarricense colectiva, en comandita, anónima o de responsabilidad limitada, deberá acompañar con su propuesta una **CERTIFICACIÓN PÚBLICA SOBRE LA NATURALEZA Y PROPIEDAD DE SUS CUOTAS O ACCIONES**. Si las cuotas o acciones fueren nominativas y éstas pertenecieran a otra sociedad, deberá igualmente aportarse certificación pública respecto de esta última en cuanto a la naturaleza de sus acciones.
- 4.2 Aportar Constancia de la Póliza de Riesgos del Trabajo, emitida por el INS; así como la Constancia de la Póliza de Responsabilidad Civil con que cuenta la empresa, y las condiciones de cada una de ellas. Certificación que se podrá solicitar en cualquier otro momento de la ejecución del servicio.
- 4.3 Constancia de que se encuentra al día con las obligaciones tributarias y de la seguridad social.



4.4 Certificación extendida por el Colegio de Profesionales correspondiente, con una vigencia no mayor a un mes después de emitida, en la que se certifique que el oferente y los miembros de su equipo se encuentran activos y al día con las responsabilidades del colegio respectivo.

Todo oferente deberá presentar Declaración Jurada que indique lo siguiente:

4.4.1 Encontrarse al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales, según lo establecido en el artículo 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

4.4.2 No estar afectado por ninguno de los casos de imposibilidad para contratar con la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 o 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa, y la reforma implementada por la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y su Reglamento.

4.4.3 Que no le alcanza ninguna de las prohibiciones establecidas en el Artículo No. 19 del Reglamento General de Contratación Administrativa.

4.4.4 Indicar que no se encuentra inhabilitado para ser contratado por la Administración Pública, por alguna de las causales que establece el artículo 100 y 100 bis de la Ley de Contratación Administrativa.

4.4.5 Indicar que no se encuentra inhabilitado para el ejercicio del comercio o se encuentren declarada en estado de insolvencia o quiebra.

4.5 Otros documentos. Los oferentes deberán presentar los siguientes documentos:

4.5.1 Una propuesta técnica – metodología y un plan de trabajo a partir de lo solicitado dentro del cartel.

4.5.2 Constancia emitida por un Banco del Sistema Bancario Nacional en que haga constar el número de cuenta cliente de la persona o empresa.

4.5.3 Currículo vitae de cada uno de los profesionales que serán parte del equipo de trabajo que desarrollará el producto objeto de esta contratación administrativa, lo anterior con el fin de verificar la preparación académica e incorporación al colegio profesional de cada una de las personas. Dentro de cada currículo se deberán detallar los proyectos y estudios desarrollados por los profesionales que tengan similitud con el objeto de contrato.

4.5.4 Presentar un mínimo de dos cartas de recomendación de instituciones o empresas (públicas o privadas) a las cuales se les ha brindado servicios similares a los solicitados en la presente contratación administrativa. Estas certificaciones de trabajos realizados deben contener la información clara del objetivo del trabajo, la metodología del desarrollo de este y su producto final. Así mismo se deberán indicar los medios de contactos de las instituciones o empresas que las emitan con el fin de corroborar la información de estas.



SECCIÓN III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

5. BASES DEL CONCURSO

Esta consultoría se desarrolla ante la necesidad de proveer a las y los agremiados del Colegio de Profesionales de Psicología de Costa Rica los perfiles de psicólogo (a) general y psicólogo (a) clínico (a).

La Junta Directiva, en conjunto con la Comisión Ad Hoc que para este proceso ha sido conformada y dentro del marco del Código de Ética y Deontológico del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, han gestionado este proceso de licitación para que con el quehacer del profesional en psicología se pueda garantizar a la sociedad un compromiso esencial con las personas, su dignidad, libertad y derechos humanos.

Con base al acuerdo Junta Directiva JD.CPPCR-183-2019 que dispone:

“Dada la importancia de lo estipulado en el decreto de marras, la Junta Directiva acuerda:

- 1. Constituirá una Comisión Ad Hoc, conformadas por profesionales de probada experiencia y formación superior para la construcción de un perfil sobre el Psicólogo Clínico y el Psicólogo General.*
- 2. Que los miembros de la Junta Directiva pensarán en candidatos para esta Comisión Ad Hoc y consultarán la disponibilidad e interés de estas personas para en la sesión ordinaria del 04-03-2019, definir la confirmación de la Comisión, la cual tendrá plazo de un mes para formular términos de referencia sobre la consultoría que estaría orientada a la construcción del perfil del Psicólogo Clínico y el Psicólogo General, con base en esos términos de referencia la administración del Colegio sacara los temas de referencia a concurso de tal manera que se cuente con una consultoría que en el periodo de no más de tres meses, se puedan construir los perfiles mencionados.*
- 3. Los cuales deberán ser sometidos a la Junta Directiva en el plazo establecido contados a partir de la fecha de contratación para que la Junta Directiva los estudie y los apruebe”.*



Este proceso será fundamentado en la investigación y análisis conceptual y metodológico, así como en un proceso amplio de consultas y un proceso de validación del perfil profesional tanto a nivel público como privado.

6. OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR

6.1 Fases

Cada una de las siguientes fases a definir se encontrará sujeta al aval de la Comisión Ad Hoc y como parte del proceso posterior al mismo se procederán a remitir a la Junta Directiva para su aprobación.

6.1.1 Primera fase: Diseño metodológico y plan de trabajo para la construcción de los perfiles

6.1.2 Segunda fase: Entrega de Fundamentación Teórica, Metodológica y Jurídica que respalde las competencias profesionales de cada perfil.

6.1.3 Tercera fase: Presentación del diseño preliminar de Perfil de psicólogo (a) general y psicólogo (a) clínico (a).

6.1.4 Cuarta fase: Entrega Final de ambos perfiles.

Fases
<p>Primera Fase: Esquema del marco metodológico y plan de trabajo para la construcción de los perfiles</p> <p>En dicha fase se deberá definir el esquema del marco metodológico (diseño de la muestra, métodos, técnicas, instrumentos, criterios para elección de informantes claves, proceso de validación, fuentes de información, mecanismos de validación, entre otros) y el proceso que será desarrollado para poder elaborar y validar los perfiles. Debe incluir la estructuración en el tiempo de las distintas actividades requeridas (cronograma) así como los requerimientos técnicos y logísticos del proceso. Este apartado corresponde al 15% del producto.</p>
<p>Segunda Fase: Diseño Preliminar</p> <p>En dicha fase se procederá a definir la estructura y contenidos técnicos que respaldarán la construcción de los perfiles a partir de actividades de consulta preliminares.</p>



La propuesta debe incluir el detalle del procedimiento técnico y estadístico para definir la muestra, el detalle de la metodología a seguir, en fases programadas para la obtención de los datos que darán lugar al perfil. Por otra parte, se debe incluir también las fuentes de información que se consideran y la lista de expertos según criterios aprobados en fase anterior.

Así mismo se deberá realizar la revisión de los planes curriculares y contenidos de los programas de formación en ambos perfiles de: 12 escuelas nacionales de formación académica profesional en psicología (tanto universidades públicas como privadas) y 12 escuelas a nivel internacional de formación académica profesional en psicología (países como España, Colombia, Chile, Argentina, México, entre otros). Lo anterior, tanto en referencia a los dos perfiles solicitados.

Dicha fase deberá estar documentada con un índice completo de los contenidos. Lo anterior, según los principios teóricos y metodológicos aplicables a los mismos.

Este apartado corresponde al 20% del producto.

Tercera Fase: Fundamentación Teórica, Metodológica y Jurídica que respalde las competencias profesionales. Además de normativa nacional e internacional.

Lo anterior debería incluir como mínimo:

A. Marco referencial teórico:

1. Definición del conceptos de referencia, relevantes para la construcción de perfiles profesionales, tales como definición de áreas de acción disciplinar, definición desde la teoría de las funciones y tareas principales en el campo, y otros insumos teóricos que permitan sustentar la definición de Competencias Profesionales para los perfiles por construir..

2. Investigación rigurosa de perfiles de salida de los profesionales en psicología según perfiles, que incluya formación nacional e internacional. Se deberá realizar la revisión de los planes curriculares y contenidos de los programas de formación de: 12 escuelas nacionales de formación académica profesional en psicología (tanto universidades públicas como privadas) y 12 escuelas de formación académica profesional en psicología a nivel internacional (países como España, Colombia, Chile, Argentina, México, entre otros).

3. Marco legal y ético: leyes, reglamentos y otras normas conexas inherentes al ejercicio profesional.

Las fuentes bibliográficas que sean utilizadas para la realización de dicho marco de referencia deberán ser los más actuales posibles (máximo 5 años de publicación), ello con el fin de asegurar un marco de referencia que sea acorde a las corrientes de pensamiento más actualizadas en la temática a desarrollar.



Este apartado corresponde al 25% del producto.

Cuarta Fase: Revisión parcial de resultados

Posterior a la fase que se defina para la obtención de resultados de la muestra de psicólogos general y psicólogos clínicos según área, se revisarán por parte de la Comisión Ad Hoc, los datos previos a ser validados, con el fin de garantizar los datos de validez muestral y cumplimiento de requerimientos previos.

Este apartado corresponde al 20% del documento final y con esta etapa se completa el 100% del documento de Perfiles de Psicólogo (a) General y Psicólogo (a) Especialista en Psicología Clínica.

Quinta fase: Entrega Final de los perfiles.

Este apartado corresponde al 20% del documento final y con esta etapa se completa el 100% del documento de Perfiles de Psicólogo (a) General y Psicólogo(a) Especialista en Psicología Clínica.

7. Objetivo General

Diseñar y elaborar los perfiles profesionales de competencias básicas del Psicólogo (a) general y Psicólogo (a) especialista en Psicología clínica; de acuerdo a lo indicado por el Decreto Ejecutivo No. 41541-S de la Presidencia de la República y el Ministerio de Salud en congruencia con el marco legal, normas conexas de nuestro país.

7.1 Objetivos Específicos

7.1.1 Definir las capacidades, competencias mínimas de los profesionales en Psicología (a) general.

7.1.2 Definir las capacidades, competencias mínimas de los profesionales especialistas en Psicología clínica.

8. Aproximación Metodológica y actividades por desarrollar

Esta consultoría deberá realizarse trabajando de manera coordinada con el Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica (CPPCR) y la Comisión Ad Hoc conformada para acompañar el proceso. Se Incluirá como mínimo dentro de sus actividades:

8.1.1 Estrecha coordinación con los entes vinculados.



8.1.2 Revisión rigurosa de perfiles de salida de los profesionales en psicología, para ello se deberá realizar la revisión de los planes curriculares y contenidos de los programas de formación tal como se indica en la tercera fase punto 2.

8.1.3 Revisión documental de estudios y otras fuentes primarias y secundarias.

8.1.4 Reuniones, entrevistas, talleres o grupos focales con empleadores de profesionales en psicología general y psicología clínica, tanto de instancias públicas como privadas (se deberá de contar con el consentimiento informado de cada uno de los participantes dentro de las diferentes actividades).

8.1.5 Reuniones, entrevistas, talleres o grupos focales con profesionales de Psicología general y Psicología clínica de todo el territorio nacional con diferentes grados y formaciones académicas que sean objeto de la presente licitación (se deberá de contar con el consentimiento informado de cada uno de los participantes dentro de las diferentes actividades).

8.1.6 Reuniones, entrevistas, talleres o grupos focales con directores de escuelas y profesores encargados de la formación del profesional en Psicología general y Psicología clínica, tanto de universidades públicas como de universidades privadas (se deberá de contar con el consentimiento informado de cada uno de los participantes dentro de las diferentes actividades).

8.1.7 Entrega de instrumentos técnicos pertinentes a utilizar en las diferentes fases y sectores de muestra de la elaboración del documento.

8.1.8 Presentación de los resultados y propuestas, dentro del cual se detalle los materiales consultados y el proceso de revisión y análisis, por lo cual el traslado de dicha información deberá incluir un respaldo de esta actividad de validación en digital (formato editable) y de manera física. Así mismo se deberán aportar en físico las listas de asistencia de todas aquellas reuniones, talleres o grupos focales llevados a cabo para la obtención de información, así como los consentimientos informados levantados para tales efectos. Todo lo anterior de acuerdo con el formato establecido por el CPPCR.

8.1.9 Investigación científica.

8.1.10 Cualquier otra acción que en el proceso el consultor o equipo consultor considere necesaria.

9. Productos esperados

Al concluir la asesoría se contará con la versión definitiva de los perfiles solicitados. Para la aceptación de los productos en sus fases, se contará con criterios definidos por la Comisión Ad Hoc: pertinencia, eficacia, eficiencia, impacto y recomendaciones.



Éste debe respetar los lineamientos metodológicos que se incluyen en este cartel, así como el formato que la Comisión Ad Hoc apruebe oportunamente.

Cabe señalar que las correcciones deberán de realizarse en un plazo máximo de cinco días hábiles, en caso de retraso se aplicará lo indicado en el apartado de multas y sanciones.

9.1 Productos: Plan de Trabajo.

9.1.1 Producto 1: Presentación del esquema del marco metodológico y plan de trabajo para la construcción de los perfiles, incluido el cronograma del proceso.

Indicador de logro 1. Presentación oral, escrita y digital (en formato editable) de este producto a la Comisión Ad Hoc.

Fecha de entrega: A los 22 días hábiles de la firma del contrato.

Monto: 15% del monto total del contrato.

9.1.2 Producto 2: Primera Presentación del formato, estructura y contenidos completos que tendrán el proceso de construcción, basada en los hallazgos preliminares de las actividades de consulta y revisión documental, tal y como se detalla en la segunda fase supra indicada.

Indicador de logro 2. Presentación oral, escrita y digital (en formato editable) de este producto a la Comisión Ad Hoc.

Fecha de entrega: A los 25 días hábiles una vez recibido y aprobado el primer producto.

Monto: 20% del monto total del contrato.

9.1.3 Producto 3: Entrega del producto (Fundamentación Teórica, Metodológica y Jurídica (normativa nacional, internacional y otras normas conexas) que respalde las competencias profesionales de los perfiles a desarrollar), de acuerdo a las indicaciones de la fase tercera.

Indicador del logro 3. Presentación oral, escrita y digital (en formato editable) de este producto a la Comisión Ad Hoc.



Fecha de entrega: A los 40 días hábiles una vez recibido y aprobado el segundo producto.

Monto: 25% del monto total del contrato.

9.1.4 Producto 4: Entrega de resultados parciales del proceso previa a última validación.

Indicador del logro 4. Presentación oral, escrita y digital (en formato editable) de este producto a la Comisión Ad Hoc.

Fecha de entrega: A los 35 días hábiles una vez recibido y aprobado el tercer producto.

Monto: 20% del monto total del contrato.

9.1.5 Producto 5: Entrega de resultados finales del proceso.

Indicador del logro 4. Presentación oral, escrita y digital (en formato editable) de este producto a la Comisión Ad Hoc.

Fecha de entrega: A los 20 días hábiles una vez recibido y aprobado el cuarto producto.

Monto: 20% del monto total del contrato.

10. Estimación del costo del producto

Los interesados deberán indicar el costo por sus servicios profesionales.

Los honorarios ofertados deberán considerar cualquier gasto por desplazamiento a las zonas del país que se visite, así como los gastos de viaje que se incurran durante la consultoría.

Los honorarios ofertados deben incluir todos los costos indirectos por concepto de realización del proyecto.

11. Duración del servicio

La consultoría tendrá una duración de 135 días hábiles, contados a partir de la firma del respectivo contrato. Los pagos se realizarán contra la recepción a satisfacción de los productos indicados, previa aprobación de la Comisión Ad Hoc y la Junta Directiva.



12. Obligaciones de adjudicatario, seguros y control de riesgos

12.1 El adjudicatario claramente al presentar su oferta, acepta que el Colegio de Profesionales en Psicología queda libre de toda responsabilidad civil, directa, indirecta o laboral como consecuencia de esta contratación.

12.2 El adjudicatario asumirá todas las obligaciones derivadas de la ejecución del trabajo, tales como cuotas de la Caja Costarricense de Seguro Social, Riesgos Profesionales, Obligaciones Obrero-Patronales, Póliza de Riesgos del Trabajo, etc. quedando el CPPCR totalmente desligado y no manteniendo ninguna relación de este tipo con los trabajadores del adjudicatario.

12.3 El contratista tendrá la obligación de realizar la totalidad de los servicios adjudicados bajo su entera responsabilidad.

12.4 La presente contratación, bajo ningún supuesto, podrá generar beneficios de orden laboral (vacaciones, aguinaldo, preaviso, cesantía, etc.)

13. Derechos de autor, patentes y otros derechos de propiedad

El Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica (CPPCR) será el titular de los derechos de propiedad intelectual y otros derechos de propiedad, incluyendo, pero no limitado a las patentes, derechos de autor y marcas registradas, con respecto a los documentos y otros materiales que tengan una relación directa con o hayan sido preparados o recogidos en consecuencia o en el curso de la ejecución del contrato para cuya adjudicación se convoca el presente concurso.

14. Monitoreo y evaluación

El adjudicado deberá trabajar directamente vinculado con la Comisión de Ad Hoc que fungirá como contraparte de este proyecto por delegación de la Junta Directiva del CPPCR. Según acuerdo que tomará la Junta Directiva cuando se adjudique.



15. CONDICIONES DEL CONTRATO

La contratación se formalizará por medio de la suscripción de un Contrato Institucional de Prestación de Servicios Profesionales.

SECCIÓN IV

16. Metodología de evaluación

Entre las ofertas admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a realizar la calificación de cada oferta bajo la siguiente metodología:

16.1 Factores de evaluación

Factores de Evaluación	Porcentaje
Oferta Económica	5%
Oferta Técnica	35%
Plan de Trabajo	35%
Experiencia laboral de la empresa	10%
Experiencia Laboral de los profesionales que conforman el equipo de trabajo	15%
Total	100%

A la oferta que presente el precio más bajo entre las aceptables se le asignará el porcentaje total (5 %).

Importante resaltar que solo se aceptan ofertas en colones, las mismas deben incluir todos los impuestos.

El puntaje con respecto al rubro de oferta económica de las restantes ofertas aceptables se determinará por medio de la siguiente fórmula:

$$\% \text{ obtenido} = \frac{\text{Precio menor cotizado}}{\text{Precio de la oferta a evaluar}} * 5$$

Donde:



Precio Menor = Corresponde al menor precio de todas las ofertas.

Precio Oferta = Corresponde al precio de la oferta que se está evaluando.

16.2 Experiencia laboral de la empresa..... 10%

16.2.1. Para el presente rubro, se brindará un 2% automáticamente en relación al requisito visible en el apartado 2.1.1.6. Adicionalmente se dará un 1% por cada año de experiencia laboral de la empresa demostrable en relación a trabajos similares (creación de perfiles ocupacionales, desarrollo y análisis curricular, diseño y desarrollo de grupos focales, planificación y control interno, asesoramiento curricular, asesoramiento organizacional, sistemas estadísticos y de investigación cuantitativa y cualitativa), a los solicitados en el objeto del contrato; siendo ocho años el máximo puntaje para alcanzar el 10%.

Todo oferente debe contar con experiencia demostrable, presentando un mínimo de dos cartas de recomendación de instituciones o empresas (públicas o privadas) a las cuales se les ha brindado servicios similares a los solicitados en la presente contratación administrativa. Estas certificaciones de trabajos realizados deben contener la información clara del objetivo del trabajo, la metodología del desarrollo de este y su producto final.

Estas cartas deben obligatoriamente contener mínimo la siguiente información:

- a) Nombre completo de la empresa o institución al que prestó el servicio.
- b) Número de teléfono y contacto.
- c) Tipo de Consultoría realizada y calidad del servicio.
- d) Periodo del servicio.
- e) Fecha del servicio.

Si se presentan varias cartas, certificaciones, o constancias extendidas por una sola institución o empresa, se tomará en cuenta para el cumplimiento de esta condición, únicamente una referencia.

La adjudicación recaerá en la oferta que obtenga el mayor puntaje de las ofertas que hayan resultado elegibles. Para los cálculos de puntaje que impliquen el manejo de decimales, se utilizará el trunca los dos primeros decimales.

16.3 Experiencia Laboral de los profesionales que conforman el equipo de trabajo 15%



Para este apartado de evaluación cabe señalar que los porcentajes se asignaran de acuerdo al siguiente desglose, entendiéndose como experiencia de los profesionales que conforman el equipo de trabajo, al promedio de la suma de todos los años de experiencia individual en funciones similares a las solicitadas en el objeto del presente contrato, de cada miembro del equipo de trabajo:

Factor por evaluar	Porcentaje
1 a 5 años de experiencia de los profesionales que conforman el equipo de trabajo	5%
6 a 10 años de experiencia de los profesionales que conforman el equipo de trabajo	10%
Más de 10 años de experiencia de los profesionales que conforman el equipo de trabajo	15%

Aplicándose para ello la siguiente fórmula:

$$AEPET^2 = \frac{TAEIPET^3}{TMPET^4}$$

Cabe señalar que todo aquel oferente que supere el promedio de los 10 años de experiencia de los profesionales que conforman el equipo de trabajo, automáticamente obtendrá el 15 % total de dicho apartado, por cuanto a quienes promedien el máximo de 5 años se les brindara únicamente un 5 % y quienes obtengan más de cinco años y hasta 10 años obtendrán un 10 % del total del rubro asignado a este apartado. Para los cálculos de promedio que impliquen el manejo de decimales, se utilizará el trunca los dos primeros decimales.

Cada miembro del equipo de trabajo debe contar con experiencia demostrable presentado para ello las cartas de recomendación de instituciones o empresas (públicas o privadas) a las cuales les han brindado servicios similares a los solicitados en la presente contratación administrativa. Estas certificaciones de trabajos realizados deben contener la información clara del objetivo del trabajo, la metodología del desarrollo de este y su producto final.

Estas cartas deben obligatoriamente contener mínimo la siguiente información:

² Años de experiencia de los profesionales que conforman el equipo de trabajo.

³ Total, de años de experiencia individual de los profesionales que conforman el equipo de trabajo.

⁴ Total, de miembros los profesionales que conforman el equipo de trabajo.



1. Nombre completo de la empresa o institución al que prestó el servicio.
2. Número de teléfono y contacto.
3. Tipo de Consultoría realizada y calidad del servicio.
4. Periodo del servicio.
5. Fecha del servicio.

La adjudicación recaerá en la oferta que obtenga el mayor puntaje de las ofertas que hayan resultado elegibles

17 Criterio de desempate

En caso de presentarse empate en la calificación, se utilizará como criterio para el desempate el Monto de la Oferta. De persistir el empate, se adjudicará mediante sorteo en presencia de los oferentes o sus representantes que hayan empatado.

18 Forma y modalidad de pago

El Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica cancelará al adjudicado el 100% del monto pactado por los servicios y según el esquema de pagos contra recepción y aceptación a satisfacción de los productos intermedios y final, deduciendo el 2% del impuesto sobre la renta.

El trámite de cada factura es a 30 días plazo después de recibido cada producto (intermedios o final) a satisfacción por parte de la Comisión Ad Hoc, así como la exposición de los avances y resultados ante la Junta Directiva del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.

19 Multas y sanciones

Si existiera atraso imputable al adjudicatario en la entrega del objeto adjudicado, éste autoriza al Departamento Administrativo Financiero para que, por concepto de cláusula penal y como indemnización, le rebaje del pago respectivo por el o los objetos adjudicados, la suma correspondiente al 2% (dos por ciento) del valor no entregado, por cada día hábil de atraso (con respecto al plazo ofrecido), hasta un máximo del 25% (veinticinco por ciento) del importe total del contrato, momento en el cual se tendrá por definitivo el incumplimiento contractual.



20 Rescisión del contrato

El Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica podrá rescindir unilateralmente el presente contrato por razones de fuerza mayor, caso fortuito, o por razones de interés público, en cuyo caso serán de aplicación las normas de los artículos 11 de la Ley de Contratación Administrativa y 206 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Si la rescisión se originara en razones de fuerza mayor o caso fortuito, el Colegio deberá resarcir por completo la parte efectivamente ejecutada y los gastos en que haya incurrido razonablemente el contratista en previsión de la ejecución total del contrato. La rescisión contractual por mutuo acuerdo únicamente podrá ser convenida cuando existan razones de interés público y no concurra causa de resolución no imputable al contrato.

Gracias por su participación.